



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2017-MPT**

Pampas, 07 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 013-2017-MPT/GPP de fecha 01 de agosto de 2017, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de Julio 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de presupuesto Público, Subcapítulo III, Artículo 40° en el cual indica que, son las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala en su Artículo 24°, numeral 24.1, que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los (10) días calendarios siguientes vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego; a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto; Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional;

Que, mediante Informe Presupuestal N° 013-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestaria a nivel funcional programático de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones correspondiente al mes de Julio 2017;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Julio (316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 372, 373, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423).

**ARTÍCULO 3°.- PRESENTAR** copia de la presente Resolución y anexos a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA

Sócrates Cárdenas Pérez Gamarra  
ALCALDE (I)